

**DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO**

**TURBO EPM ZOMAC 2018**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2018**, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras:

- I. *Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto.*
- II. *Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo."*

En el marco de la **Licitación Privada Abierta No. 009 de 2018** teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

**PROCEDE A RESPONDER**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL Sr. LUIS GUILLERMO NARVÁEZ**

1. Se le solicita comedidamente a la entidad aclarar si el profesional Arqueólogo/Antropólogo cuya dedicación reza 20% durante el periodo de ejecución del contrato, es para la interventoría de las dos obras, es decir para el tanque la Lucila y Redes de Alcantarillado o solo para una de las dos, pues en los otros profesionales está discriminado y en este no.

**RESPUESTA:** Se aclara que el profesional Arqueólogo/Antropólogo aplica para la Interventoría de las dos obras.

2. Se solicita Modificar la dedicación de algunos profesionales teniendo en cuenta que en procesos similares y en contratos con las mismas características, estos tienen una dedicación mucho más baja puesto que su trabajo durante la ejecución de los procesos no requiere de tiempos tan extendidos para responder adecuadamente con sus labores, se sugieren las siguientes dedicaciones solo para los profesionales mencionados a continuación:

{fiduprevisora}

Auxiliares de campo o auxiliares de interventoría.	2 (Con uno en cada interventoría de cada obra, sería suficiente)	Uno, 75% Tanque La Lucila Uno al 75% Alcantarillado obrero. Durante el periodo de ejecución física de obras.
Coordinadores y profesionales ambientales	1	20% Tanque La Lucila, 20% Alcantarillado Obrero Durante el periodo de ejecución física de obras más un mes.
Profesionales en áreas afines al componente social	1	20% Tanque La Lucila, 20% Alcantarillado Obrero Durante el periodo de ejecución física de obras más un mes.
Gestores de seguridad y salud en el trabajo SST	1	20% Tanque La Lucila 20% Alcantarillado obrero Durante el periodo de ejecución física de obras.
Profesional mecánico	1	20% Tanque La Lucila
Profesional electrónico	1	15% Tanque La Lucila
Profesional electricista	1	15% Tanque La Lucila

Así las cosas, podría distribuirse mejor el presupuesto, teniendo en cuenta otros costos directos, tales como oficina, papelería, ensayos de laboratorio, comunicaciones, entre otros.

**RESPUESTA:** Mediante Adenda se modificará la dedicación de los profesionales requeridos.

3. Al hacer la solicitud de la Garantía de seriedad en diferentes entidades aseguradoras, estas nos responden lo siguiente:

*Con respecto a LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 009 DE 2018, no es posible presentar términos de cotización debido a que solicitan la póliza de seriedad de la propuesta de carácter sancionatorio y en las pólizas entre particulares debe ser indemnizatorio.*

Para el actual proceso, se le solicita a la entidad contratante por favor hacer la respectiva modificación al pliego de manera urgente, con el fin de mandar a expedir la póliza, teniendo en cuenta que las aseguradoras nos han hecho la anterior observación.

Elaboró: Cristian Camilo Morales Abogado – Grupo Obras por Impuestos  
Revisó: Yuly Castro – Líder Técnica Grupo Obras por Impuestos

**RESPUESTA:** No se accede a la petición, toda vez que los efectos jurídicos que se pretenden a través de la garantía de seriedad de la oferta, independientemente de que se trate de procesos públicos o privados, tienen carácter punitivo o sancionatorio.

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVINC LTDA

1. Numeral 6.2 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA. En el cuadro se enuncia COORDINADORES Y PROFESIONALES AMBIENTALES.

Solicitamos a la entidad aclara si existe un cargo adicional llamado COORDINADOR toda vez que este no está dentro del formato económico suministrado por la entidad.

**RESPUESTA:** Se aclara que el personal mínimo solicitado en el presente proceso licitatorio, corresponde al señalado en el numeral 6.2 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA, donde se establece el COORDINADORES Y PROFESIONALES AMBIENTALES, el cual se ve relacionado en el FORMATO 8 COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL como Categoría 2 Profesional ambiental (profesional).

2. Solicitamos a la entidad publicar el formato ECONÓMICO debidamente diligenciado con los hombres mes correspondiente por profesional, toda vez que el formato en blanco induce a error.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, toda vez que el oferente es responsable de su diligenciamiento de conformidad con el factor multiplicador y el porcentaje de dedicación por cada perfil está establecido en los términos de referencia.

3. Entendemos que para este proceso hay que presentar dos formatos económicos correspondientes a la construcción del tanque de almacenamiento la Lucila II y la extensión construcción de redes de alcantarillado del barrio obrero del municipio de Turbo.

Sin embargo al diligenciar los formatos económicos vemos que no es posible conservar los mismos sueldos sin alterar los factores multiplicadores, así las cosas nos permitimos preguntar si es posible presentar dos factores multiplicadores diferentes uno para cada tipo de obra a ejecutar.

**RESPUESTA:** Se aclara que si es posible afectar cada proyector por un factor multiplicador diferente.

4. Nos permitimos preguntar a la entidad si es correcta la consideración como ítem en el formato 9, "Alcantarillado Barrio Obrero "Inspección de red alcantarillado con cámara de TV sin incluir

lavado de la red, toda vez que es una actividad que se puede realizar a través del contratista de obra.

**RESPUESTA:** Se acepta su observación, dicha actividad será eliminada de los términos de referencia a través de **Adenda**.

5. Solicitamos a la entidad muy respetuosamente publicar el formato 8 y 9 en Excel y debidamente diligenciado indicando los hombres mes para cada profesional solicitado, toda vez que el formato que actualmente está en Word induce a error.

**RESPUESTA:** Se acepta la solicitud, se publicarán los formatos en archivos ejecutables.

6. **Numeral 4.1.2 OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)** "Se otorgará un puntaje máximo de 60 puntos a la oferta económica que presente el menor valor para la presentación del servicio de la interventoría",

**Y el Numeral 2.6 PRESUPUESTO**

VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO: \$1.170.992.054

VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO: \$1.232.623.215

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar si efectivamente al momento de presentar la oferta económico tenemos que respetar el valor mínimo del presupuesto estimado \$1.170.992.054 o si por el contrato es sólo un valor referencial y la oferta puede considerarse en un valor inferior al anteriormente señalado.

**RESPUESTA:** Se aclara que, en virtud a lo establecido en los términos de referencia, la oferta económica debe encontrarse enmarcada dentro del rango en el cual se encuentra el presupuesto estimado del proceso licitatorio; no encontrarse dentro del mismo se considera una causal de rechazo.

7. Solicitamos a la entidad aclarar si existe un valor de factor multiplicador máximo y mínimo para este proceso y si existe formato en caso de que haya que aportar el desglose.

**RESPUESTA:** No existe un valor máximo o mínimo establecido para el factor multiplicador.

8. **Numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** "...Máximo tres (3) contratos aportados, deberían acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: **Construcción/instalación** de redes de alcantarillado en Polietileno de **alta densidad** PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor de 500 m3"

- 3.1 Intentemos que los proyectos soltados pueden ser de construcción y/o instalación. Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Es correcta la interpretación dada por el oferente.

- 3.2 Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de contratos donde hubiera tubería de polietileno no necesariamente de alta densidad.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, toda vez que es indispensable que el oferente acredite la experiencia en Polietileno de alta densidad PEAD con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

- Entendemos que el criterio solicitado de construcción/instalaciones de redes y la construcción de un tanque de almacenamiento se pueden acreditar en contratos distintos. Es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** Es correcta la interpretación dada por el oferente.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA**

1. En los documentos y requisitos de la licitación, en la pág. 34 se solicita: "El oferente deberá presentar Certificación de Calidad en Interventoría ISO 9001 versión 2008 o 2015, otorgado por una institución debidamente acreditada como organizador certificador. El alcance del certificado debe ser en Interventoría en construcción de Obras civiles o de redes o infraestructura de acueducto y/o alcantarillado".

La pregunta es, porque si la legislación Colombiana establece en la ley 1150 Art. 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA - numeral 5 párrafo 2. "Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos", la entidad solicita, para este concurso, este tipo de requisitos, que evidentemente limitan la participación únicamente a aquellos que posean dichas certificaciones, que nunca son la mayoría, esto en detrimento de tener pluralidad de oferentes y una selección objetiva. Se solicita, de manera comedida, retirar este requisito.

**RESPUESTA** No se acepta la observación toda vez que el contratante considera que la implementación de un sistema de gestión de calidad debidamente certificado, es fundamental para el control, seguimiento y ejecución de las obras objeto de este proceso. No se considera un factor excluyente, porque existe pluralidad de oferentes y es una buena práctica en la ejecución de proyectos de ingeniería.

2. En el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, la entidad solicita: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias cartas(s) de cupo de crédito pre aprobado...", la pregunta es, porque si para los respectivos contratos de obra (a los que se les hará interventoría), se otorga un 20 % de anticipo, por qué no de igual manera para los contratos de interventoría?...esta observación puesto que este tipo de requisitos, al igual que el de las certificaciones de calidad, resulta muy limitante para la participación, pluralidad de oferentes y selección objetiva y es algo que se podría mejorar otorgando un porcentaje de anticipo, con lo cual sería innecesario solicitar cupo de crédito. Se solicita, de manera comedida, retirar este requisito.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, toda vez que dicho requisito (cupo de crédito pre aprobado) se considera necesario que las entidades que se presenten cuenten con la capacidad financiera y apalancamiento para ejercer las actividades propias del contrato y así mismo se garantice la total ejecución del proyecto.

3. En el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la entidad solicita: "Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Construcción/Instalación de redes de alcantarillado en Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000 m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 500 m3.", la pregunta es: porque si para el contrato de obra la entidad acepta redes de acueducto en cualquier material, porque para acreditar la experiencia para la interventoría se limita únicamente a redes en PEAD?. Adicionalmente porque si se acepta acreditar experiencia en redes en cualquier material, se limita la antigüedad de los contratos a los últimos 10 años?, esto teniendo en cuenta que la patente del PVC se tiene desde 1926. Así las cosas se solicita, de manera comedida a la entidad, aceptar redes en tubería PVC o en otros materiales y no limitar la antigüedad de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia.

**RESPUESTA:** Respecto a la experiencia, se mantendrá la exigida en los términos de referencia. Así mismo manifestamos que como se indicó en la respuesta dada a la pregunta N° 8 presentada por la empresa SERVINC LTDA, se hace indispensable que el oferente acredite la experiencia en Polietileno de alta densidad PEAD con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

4. En el numeral 4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS) la entidad solicita: "Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles para estaciones de bombeo de agua potable o residual. La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría TERMINADOS, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008", la pregunta es el objeto de los contratos debe ser: "Construcción de obras civiles para estaciones de bombeo de agua potable o residual y/o construcción de tanques de almacenamiento de

agua potable"?, o se acepta que dentro de los contratos de acueductos y/o alcantarillado se certifique ejecución de estos capítulos?, en todo caso se solicita, de manera comedida a la entidad aceptar acreditar dichas actividades, como capítulos dentro de contratos de acueducto y/o alcantarillado, que es como regularmente se hace (sería muy extraño hacer contratos cuyo objeto sea únicamente: "Construcción de obras civiles para estaciones de bombeo de agua potable o residual y/o construcción de tanques de almacenamiento de agua potable", reitero estas actividades se enmarcan en contratos con más actividades de acueducto y/o alcantarillado y en segundo lugar se solicita que el monto solicitado para acceder a los 20 puntos que se ofrece por este requisito, sea del contrato global de acueducto y/o alcantarillado y no solamente de dicha actividad.

**RESPUESTA:** Respecto a la acreditación de EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, se aclarará mediante **Adenda**. En cuanto al valor del contrato a tener en cuenta, se aclara que es el valor del contrato en general presentado y no solo de la actividad.

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NIPPON KOEI LAC

1. Solicitamos que los Estados Financieros pueden ser presentados correspondientes a la sucursal en Colombia, con lo cual se simplifican los trámites ya que las normas en Japón difieren mucho de lo exigido en Colombia.

**RESPUESTA:** Se acepta la solicitud.

2. Solicitamos ampliar en tres semanas la presentación de la oferta, por lo mencionado anteriormente de las festividades, se dificulta conseguir algunos documentos y aprobaciones necesarias para la presentación de la oferta ya que la oficina de Tokio no está disponible en esta época.

**RESPUESTA:** Manifestamos que a través de **Adenda** se indicará si se realiza modificación a la fecha de Cierre – plazo máximo de presentación de oferta.

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONHYDRA S.A. E.S.P.

1. En la página 37 de los términos de referencia se menciona:

##### "3.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá certificar, mediante documentos expedidos por las entidades contratantes, contratos que terminaron, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008 con el siguiente alcance:

Se verificará que el proponente aporte la experiencia específica con máximo TRES (3) contratos que deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos:

- Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Construcción/Instalación de redes de alcantarillado en Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacena-miento con una capacidad igual o mayor a 500 m<sup>3</sup>".

CONHYDRA S.A. E.S.P con el interés de participar en el proyecto, se solicita a la entidad amablemente que la experiencia se pueda demostrar en cualquier material con la misma longitud solicitada quedando de la siguiente forma:

### **"3.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*El proponente deberá certificar, mediante documentos expedidos por las entidades contratantes, contratos que terminaron, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008 con el siguiente alcance:*

*Se verificará que el proponente aporte la experiencia específica con máximo TRES (3) contratos que deberán acreditar de manera individual o conjunta todos los siguientes aspectos:*

- *Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Construcción/Instalación de redes de alcantarillado en Polietileno de alta densidad PEAD y/o PVC de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacena-miento con una capacidad igual o mayor a 500 m<sup>3</sup>".*

**RESPUESTA:** No se acepta su solicitud, como se indicó en la respuesta dada a la pregunta N° 8 presentada por la empresa SERVINC LTDA, se hace indispensable que el oferente acredite la experiencia en Polietileno de alta densidad PEAD (únicamente) con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

2. En la página 39 de los términos de referencia se menciona:

### **"4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles



para estaciones de bombeo de agua potable o residual. La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría terminados, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008

El valor de los contratos aportados para este criterio deberá sumar la experiencia a certificar.

Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles para estaciones de bombeo de agua potable o residual y/o construcción de tanques de almacenamiento de agua potable. La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría terminados, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008."

Se solicita a la entidad amablemente que la experiencia se pueda demostrar de la siguiente forma:

#### **"4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

*Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:*

*Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles y/o Instalación de sistemas/estaciones de bombeo de agua potable o residual. La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría terminados, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008.*

*El valor de los contratos aportados para este criterio deberá sumar la experiencia a certificar.*

*Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles y/o Instalación de sistemas/estaciones de bombeo de agua potable o residual y/o construcción de tanques de almacenamiento de agua potable. La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría terminados, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008."*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se modificará mediante **Adenda**.

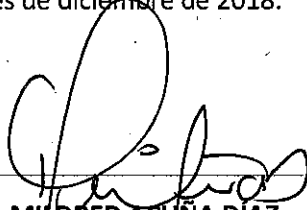
3. Solicitamos a la entidad amablemente ampliar la fecha de cierre 8 días hábiles, quedando para el 18 de enero de 2019, lo anterior debido a que la fecha en la cual darán respuesta a observaciones es muy cercana al cierre que se tiene estimado debido a los festivos y de las respuestas dependen nuestra participación.

**RESPUESTA:** Manifestamos que a través de **Adenda** se indicará si se realiza modificación a la fecha de Cierre – plazo máximo de presentación de oferta.

{fiduprevisora}

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.



MILDRED ACUÑA DÍAZ  
LÍDER JURÍDICA – OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.